

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: No. Consecutivo 2-SEB-JUR-202410-00084038
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Bucaramanga, 28 octubre 2024

Honorables Concejales Bucaramanga

Carrera 11 #34-52, Fase 2. Alcaldía de Bucaramanga (sótano)
Correo: secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
Bucaramanga.

REF: Respuesta a inquietudes presentadas en el marco de la proposición 097 del 19 de octubre 2024.

Cordial saludo,

En atención a solicitud presentada, me permito remitir respuesta de las inquietudes que competen a esta Secretaría del cuestionario de la proposición 097 del 18 de octubre 2024 Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), solicitado por el Honorable Concejo de Bucaramanga, de la siguiente manera:

4. Secretaría de Educación:

1. *Sírvase exponer las oportunidades educativas y de formación que se ofrecen a los adolescentes, incluyendo:*

1- *¿Qué programas de educación formal y capacitación laboral están disponibles en los centros?*

Respuesta: La Secretaría de Educación de Bucaramanga ofrece atención educativa a los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes -SRPA- que tienen edades entre los 14 y 18 años; y que se encuentran privados de la libertad en la Sede B de la Institución Educativa Andrés Páez de Sotomayor, en donde funciona el Centro de Internamiento Preventivo – CIP-, ubicado en la Calle 39 # 4-36, Barrio La Joya, Bucaramanga y operado por Hogares Claret. Atendiendo lo establecido en las Resoluciones No. 1637 de 2018 y No. 0900 de 2018 de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, el Decreto 2383 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación.

Es preciso resaltar que la educación recibida por los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA- se otorga a través de modelos educativos flexibles. Además, el servicio educativo está sujeto a un Sistema de Evaluación de Estudiantes adaptado a las características propias de la educación impartida.

De acuerdo a la normativa vigente, Decreto 2383 de 2015, emanado del Ministerio de Educación Nacional, la Sede B de la Institución Educativa Andrés Páez de Sotomayor garantiza el derecho a la educación a los adolescentes y jóvenes en los siguientes niveles académicos:

- Educación Básica Primaria (alfabetización y aceleración).

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: No. Consecutivo 2-SEB-JUR-202410-00084038
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

- Educación Básica Secundaria
- Educación Media

2- ¿Cómo se asegura que estos programas se integren adecuadamente en el proceso de rehabilitación?

Respuesta: De acuerdo al Decreto 2383 de 2015, la Educación Formal que se debe ofrecer a los estudiantes del SRPA está orientada a los niveles de primaria, básica secundaria y media. Esta normativa, que rige a la Sede B de la Institución Educativa Andrés Páez de Sotomayor, no contempla la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Decreto 4904 de 2009) que sería ofrecida por otras entidades previo cumplimiento de requisitos.

La Educación Formal no ofrece "programas"; es así como el Decreto 1860 de 1994, establece que la educación formal comprende los niveles de preescolar hasta el grado undécimo, con las áreas fundamentales y los proyectos transversales.

3- ¿De qué manera se está realizando la socialización e implementación

Respuesta: El propósito esencial del Decreto 2383 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, es garantizar la vinculación y/o continuidad en el sistema educativo del adolescente para lo cual se organiza una oferta con modelos y estrategias diferenciadas de acuerdo a la edad y grado académico.

Estas estrategias pedagógicas buscan la formación integral de los estudiantes a través de las áreas y el desarrollo de los proyectos transversales que fortalecen dicho proceso, estos proyectos son: *Proyecto de Democracia y Derechos Humanos, Proyecto de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, Proyecto de Manejo del Tiempo Libre, Proyecto de Vida, Proyecto Ambiental Escolar.* En ellos



se destacan temáticas y actividades que contribuyen a que el adolescente replantee su visión de futuro, evite el consumo de sustancias psicoactivas y reincida en la comisión de delitos.

Cordialmente;



MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación.

Información suministrada:
Jolman Leandro Chavarro Martínez, Cobertura

Proyectó: Diana Victoria Galvis – CPS -2024 
Reviso aspectos Jurídicos: Fredy Fabián Suárez Flórez – Líder Asuntos legales y Públicos SEB 
Reviso: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – Subsecretaria de Educación 